



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1979

ARICA, 14 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1947 de fecha 06 de octubre de 2016 que aprueba contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Estudios Asesorías y Capacitación Altoya Ltda., mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Evaluación de Riesgos, Matrices Copaquilla" Código BIP 30315122-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo informado por la Profesional de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se procede a la rectificación en el nombre de la Empresa.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFICASE** el nombre de la Empresa inserta en el numeral 1 de los Vistos de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE** "Seguridad Tecnológica A&E Limitada., de fecha 05 de noviembre de 2015"

**DEBE DECIR** "Estudios Asesorías y Capacitación ALTOYA Ltda., de fecha 06 de octubre de 2016"

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CHV/jmg

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. oficina de partes

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. DIPLAN
2. Unidad de Adquisiciones
3. Profesional DIPLAN, Jaime Fuentes Medina
4. Dpto. Jurídico